
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIEL SANDRA DEVALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, se hace saber que en los autos caratulados: "TISSERA, ANGELA OLGA (DNI. Nº 1.765.551) s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ Nº 21-02883343-9, se ha dispuesto que la Martillera Mariel Sandra Devalle, CUIT Nº 27-17692862-5, proceda al llamado de Licitación Pública con ofertas no vinculantes bajo sobre cerrado, para la liquidación del acervo hereditario, 100% inmueble sito en calle Mina Clavero nº 1187 Barrio Tiro Federal de Rosario, que se describe así: "Un lote de terreno, situado en esta ciudad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, en el Barrio "Parque Tiro Federal" Alberdi, designado en el plano especial levantado por el Ingeniero Geógrafo Don Pedro R. Silva, en el mes de marzo de 1936, con el número DOCE de la manzana número TRECE, Sección letra "A", y de acuerdo el mismo se encuentra ubicado en la calle Mina Clavero entre las de Valentín Gómez y Miramar, a los once metros cuarenta y seis centímetros de esta última calle hacia el Este y mide ocho metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte por doce metros sesenta y siete centímetros de fondo. Lindando: por su frente al Norte con la calle Mina Clavero, al Este con el lote once, al Oeste con el lote trece y por el Sud con fondos del lote número catorce. Con una superficie de ciento nueve metros veintiún decímetros cuadrados. Dominio inscripto al Tomo 267 B, Folio 1097, Nº 105.618 y al Tomo 435, Folio 175, Nº 151.904, ambos Dpto. Rosario. Del informe del Registro General Rosario surge que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de la causante en la proporción del 100% II) no registra anotada hipoteca, embargos e inhibiciones. Licitación pública bajo las condiciones que a continuación se disponen. 1) Bien a licitar, el inmueble que resulta propiedad de la causante ubicado en calle Mina Clavero Nº 1187 dentro del barrio Tiro Federal de Rosario, construido sobre terreno de 109,21 m², conforme constancias de autos. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado y con todos los bienes muebles que se encuentren en su interior, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$25.000.000.(pesos veinticinco millones), más IVA si correspondiere. 2) Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en sobre Cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 05/06/2026 a las 12:00 hs., no mediando plazo de gracia de ningún tipo. 3) Formalidad: La oferta debe presentarse a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a máquina o computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero, deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y electrónico los que se considerarán domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta, como así también deberá denunciar

número telefónico. Sobre cerrado: Deberá consignarse en el exterior del sobre la leyenda individualizadora que verse "LICITACIÓN BAJO SOBRE CERRADO" con la indicación "LICITACIÓN 2502", junto con los autos de autos y el nombre completo del oferente. En su interior se acompañará: a) la oferta según modelo que se proporcionara en pliego, y b) la boleta de depósito en cuenta judicial Nro. 5289283/8, CBU Nro. 0650080103000528928388 abierta en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados o constancia de transferencia bancaria, para estos autos y a la orden de este Juzgado, de la cual surja el otorgamiento de la garantía de mantenimiento de oferta que se detalla en el punto 4) de la presente; Datos del oferente: en caso de Persona Humana: Nombre, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante la AFIP. Acreditar la identidad mediante fotocopia debidamente certificada del documento nacional de identidad; Persona Jurídica: razón social; copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante, como la constancia de inscripción ante la AFIP. Solo se admitirá una única oferta por cada sobre, la cual deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. Los modelos de escritos de presentación, sobre y oferta estarán a disposición de los interesados, los que deberán solicitarse al correo electrónico de la martillera (marieldevalle57@gmail.com). La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el presente, motivará el tener por no presentada la oferta. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a ofertas no vinculantes. 4) Garantía de mantenimiento de la oferta. Será por la suma de \$ 25.000.000.(veinticinco millones de pesos). Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina Comunicación "A"5147, la que establece que todo pago superior a \$30.000. no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la licitación el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados. 5) Audiencia de Apertura de sobres. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 08 de junio de 2026 a las 10 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Martillera designada en autos. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado sito en calle Balcarce nº 1651 piso 1º de Rosario. En el mismo acto de apertura ante Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta de las presentadas la que ofreciere el precio superior y se comunicará inmediatamente al oferente por vía telefónica o al domicilio electrónico constituido. 6) Adjudicación y forma de pago. Comisión de la Martillera. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta judicial Nro. 5289283/8, CBU Nro. 0650080103000528928388 del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, mediante depósito en efectivo o cheque certificado y/o constancia de transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. El adjudicatario, en ese mismo acto deberá proceder al pago de la comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.1. LP 7.547 a la designada Martillera Mariel Sandra Devalle, correspondiendo un 3%. 7) Impuestos, Servicios y Gravámenes: La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. 8) Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio del presente proceso sin necesidad de

notificación judicial o extrajudicial previa. 9) Exhibición del bien licitado. El inmueble licitado se exhibirá los días 03 y 04/06/2026 en el horario de 10 a 16 hs, según turnos que dispondrá la Martillera (cel: 3415080398/3416509373). 10) Vigencia de la oferta. Una vez realizada la audiencia respectiva, los oferentes no adjudicados podrán solicitar el reintegro de los importes depositados en garantía mediante escrito. 11) Oferta única. La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado. 12) Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. 13) Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la declaratoria y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. 14) Facultades del Tribunal. El tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. 15) Suspensión de la licitación. La suspensión o anulación de la licitación por resolución fundada del tribunal no dará lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes. Se procederá al reintegro únicamente del importe abonado por la garantía de mantenimiento de oferta. No se reconocerá compensación alguna de los depósitos en garantía recibidos. 16) Anotación Marginal y Posesión. Integrado el saldo de precio, la perito enajenadora se encargará dentro de los cinco días siguientes del diligenciamiento del oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se libraré una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. 17) Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios, nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. Del CPCC. Informes a la martillera al Teléfono 341-5080398 y 341-6509373. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y diario "La Capital". Rosario, 21 de mayo de 2026. Firmado Dr. Sergio González, Secretario.-

§ 3000 561964 May. 29 Jun. 02

POR

AMALIA MACHVANIN

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. De Rosario Sta Fe, la Secretaría autorizante hace saber que en los autos: "BINI, DANIEL SERGIO C/ BINI, GRACIELA SUSANA Y OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO"-CUIJ 21-02923135-1. La Martillera Amalia Machvanin-Mat. N° 02422-M-0230-Cuit 27-26945149-7 procederá a la venta en pública subasta el día 09 de junio de 2026 a las 13hs en el Colegio de Martilleros de Rosario el inmueble motivo de la división de condominio sito en calle Pje. Bravard N° 5048 de esta ciudad cuyos datos son los siguientes: a los 18,818 metros de Av. Uriburu al Norte que mide 9,526 metros de frente, al Este por 24 metros de fondo y superficie de 228, 62 metros cuadrados lindando al Este con el Pasaje Bravard, al sur con el lote 2, al Norte con el Lote 4 y al Oeste con fondos del lote 10. DOMINIO INSCRIPTO AL T° 428-F° 465-N°172787-Dpto Rosario, informe del Registro Gral de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre de Bini Daniel S. y Bini Graciela S. No registrándose Hipoteca, Inhibición, Embargo u otras medidas. Saldrá a la venta con una base de \$32.500.000- en caso de no haber postores con una retasa del 25% de la primera (\$24.500.000) y de persistir la falta de oferentes con una última base del 50% de la base (\$16.500.000) de persistir la falta de postores se declarará desierta. Según el decreto que así lo ordena: "Rosario 06 /03/2026.Hágase saber que el inmueble se subastará en la fecha designada, en el carácter ocupado, conforme las condiciones que surgen del acta de constatación (Fs 253)... El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio, y, en virtud de lo exigido en las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212 (cfr. Circular Nro. 79/11 C.S.J.S.F.), con la siguiente modalidad: hasta Treinta Mil Pesos (\$30.000) en efectivo, en el mismo acto y el saldo restante para completar el 10% dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento. Conforme lo normado por los arts.497 y 499 CPCC, el saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta y en el término de cinco días de notificada dicha aprobación, por transferencia bancaria conforme se ordenó precedentemente, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado al pago el adquirente persistiera en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe, en forma excluyente. De igual manera se efectuará exclusivamente por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la compra en subasta. Además, deberán abonarse el Impuesto de Sellos, correspondiente a la transmisión de dominio (cfm. art. 49, inc.11 de la Ley Impositiva Anual) y el Impuesto a los Ingresos Brutos, si correspondiere, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos". Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez) -Secretaría Dra. Lorena A. González. Títulos de propiedad obran en autos. Exhibición: Pasaje Bravard N° 5048, día jueves 04, viernes 05 y lunes 08 de junio de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar, acá se nombra el lugar donde tramita el Expte. Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. De Rosario Sta Fe. Fdo: Secretaría Dra. Lorena A. González. Ver y revisar: en San Lorenzo N° 1254, días 16 y 17 de diciembre de 17 a 18 hs comercial. Más informes al martillero, T. 425-6280 - Rosario.

Secretaría, de de 200 .-

\$ 1.200 561898 May. 29 Jun. 6

POR

OSVALDO EMILIO MANARESI,

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUSURA PEDRO S/SUCESION", CUIJ 21-01284729-4, se ha dispuesto que el Martillero Público Osvaldo Emilio Manaresi, Matrícula 689-M-67, C.U.I.T. N° 20-12004243-3 venda en pública subasta, el día 09 de junio de 2026 a las 14hs., o el día hábil siguiente, si el establecido resultara inhábil, en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 Rosario; un inmueble y un automotor de propiedad del causante, D.N.I. N° 11.438.923.- INMUEBLE: ubicado en calle Hilarión de la Quintana N° 824 Rosario, e inscripto en el Registro General Rosario, al Tomo 486 A - Folio 357 N° 124705 Dto. ROSARIO; quien informa que el inmueble a subastar se encuentra inscripto 100% a nombre del causante, y registra las siguientes anotaciones: 1) Bien de Familia: inscripto al Tomo 113 A Folio 47 N° 151598, Fecha 19/11/87.- No registra embargos, hipotecas ni inhibiciones y se describe como: "Un lote de terreno de su propiedad, con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad el que según plano de mensura verificado por el Ingeniero Civil don Francisco Gerbasi, el veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, archivado en el Registro General bajo el número setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y uno, está designado con el número TRES y se halla ubicado en la calle Casado hoy Hilarión de la Quintana, con frente al Sud, entre las de Laprida y Avenida San Martín, a los ciento tres metros sesenta centímetros de la esquina de ésta última hacia el Este y a los treinta y un metros cincuenta centímetros de la esquina de la calle Laprida hacia el Oeste, teniendo once metros de frente, por veinte y dos metros de fondo, formando una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados y lindando; al Sud con calle Casado, hoy Hilarión de la Quintana; al Este con parte del lote Dos; al Oeste con parte del lote Uno y al Norte con parte de los lote Uno y Dos, ambos del mismo plano".- El inmueble saldrá a la venta en el estado de conservación, y con los bienes muebles inventariados en la constatación obrante en autos, con una base de \$98.600.000.-, luego con retasa del 25% y de no haber postores con la última base del 50% de la base inicial. Las eventuales posturas de mejoramiento de oferta deberán ser iguales o superiores a \$300.000.- Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta el 3% de comisión al Martillero, más el 10% del precio ofrecido, en concepto de seña y a cuenta de precio y conforme comunicaciones del B.C.R.A. "A"5147 Y "A" 52212 (cfr. Circular N° 79/11 C.S.J.S.F.) hasta \$30.000.- en efectivo en el acto y el saldo para completar el 10% dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, por transferencia bancaria a cuenta judicial abierta para estos autos y Juzgado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80; bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, por transferencia bancaria a la misma cuenta correspondiente a estos autos, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado el adquirente persiste en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas.- La posesión se entregará una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio. La transferencia registral se efectivizará conforme lo previsto en el Art. 505 3° párrafo CPCC, a cargo de Escribano, excluyéndose la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Asimismo se efectuará por escritura pública toda cesión de derechos y acciones emergentes de la subasta.- Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones (nacionales provinciales y municipales) que adeude el inmueble o se generen con la subasta, más IVA si correspondiere, gastos sellados y honorarios notariales y en su caso gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías.- Además deberá abonarse el impuesto de sellos correspondiente a la transmisión de dominio y el impuesto a los ingresos brutos si correspondiente, siendo responsabilidad del notario la percepción de los mismos.- El comprador deberá indicar dentro del sexto día de la subasta, el nombre de su comitente, mediante escrito firmado por ambos, con patrocinio de abogado o ante la Actuaría y constituyendo domicilio legal; vencido el plazo se tendrá al comprador como adjudicatario definitivo.- Previo a la aprobación del remate deberá oficiarse al Registro General, con copia del acta de subasta a efectos de tomar razón marginalmente de la misma. Se encuentra agregada en autos copia del título e informe de dominio actualizado, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El inmueble será exhibido los días 01 y 02 de junio de 2026, de 10 a 12hs.-

AUTOMOTOR: Marca Mitsubishi, Modelo Galant 2000 GSR, Coupe, Año 1980, Motor Marca Mitsubishi, N° 4G5252F61846, Marca de Chasis Mitsubishi, N° A123A4752143, DOMINIO TUE-756.- Informa el Registro Automotor 100% a nombre del causante y no registra ningún tipo de gravámenes, ni inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra y podrá constatarse al momento de la exhibición, no admitiéndose luego reclamo alguno, con una base de \$4.000.000.-, luego con retasa del 25% y de no haber postores con la última base del 50% de la base inicial. Las eventuales posturas de mejoramiento de oferta deberán ser iguales o superiores a \$30.000.- Quien resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de subasta el 10% de comisión al Martillero, más el 10% del precio ofrecido, en concepto de seña y a cuenta de precio y conforme comunicaciones del B.C.R.A. "A"5147 Y "A" 52212 (cfr. Circular N° 79/11 C.S.J.S.F.) hasta \$30.000.- en efectivo en el acto y el saldo para completar el 10% dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, por transferencia bancaria a cuenta judicial abierta para estos autos y Juzgado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80; bajo apercibimiento de perder lo abonado en caso de incumplimiento.- El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, por transferencia bancaria a la misma cuenta correspondiente a estos autos, fijándose un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del B.N.A., para el caso de mora. Si intimado el adquirente persiste en su incumplimiento, se dejará sin efecto la venta, perdiendo el mismo las sumas abonadas.- La posesión le será entregada una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo de precio y se hará saber que la prohibición de circular dispuesta oportunamente, se mantendrá hasta que se efectivice la transferencia en el registro correspondiente, una vez aprobada la subasta. Serán a cargo del comprador los gastos de retiro, traslado y cochera desde la aprobación de subasta, cancelación de deudas por multas, patentes, y demás tasas e impuestos que pesen sobre el bien y los que graven la transferencia, inclusive honorarios del gestor si los hubiera e IVA.- Se encuentra agregada en autos copia del título, informe de dominio, verificación de guarismos, informes de deudas por multas y patentes, no admitiéndose luego de la subasta reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos.- El automotor será exhibido los días 03 y 05 de junio de 2026, de 11 a 13hs.- en Sarmiento N°1331 de Rosario.- Rosario, 28 de mayo de 2026.-

\$ 1600 562009 May. 29 Jun. 02

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señora Juez Primera Instancia de Familia de Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: "SOTELO OSCAR ALFREDO C/ OTRA S/ APREMIOS" (CUIJ 21-27909181-4) se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en

pública subasta al último y mejor postor el día DOS de JULIO de 2026 a partir de las 10,30 hs en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Totoras y con la condición de que si dicho día resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta la misma se efectuará el día inmediato posterior a la misma hora y en el mismo lugar.- El 100% del inmueble consistente en Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado situado en Totoras, Dep. Iriondo, Prov. de Santa Fe en la manzana 16 del plano oficial, que es parte del lote Uno del plano registrado bajo el N° 67743 del año 1951 y de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el Ing. Geógrafo Silvio D Colmegna y el Agrimensor Jorge E. Carrara en el año 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro, Dep. Topográfico de esta Provincia de Santa Fe bajo el N° 122.496 el 27/11/1986 y se halla designado como lote "1-A" está ubicado sobre la calle Saavedra a los 25,02 mts de la esquina que la misma forma con la calle Remedios Escalada de San Martín hacia el Sur compuesto de 9 mts de frente al Oeste por 33,75mts de fondo encerrando una sup de 303,75 mts² y linda por su frente al Oeste con calle Saavedra, al Sud con resto del citado lote 1, al Este con Aiugusto Pierucci, actualmente Lydia de Cimolai y al Norte con Fernando Tantacini, actualmente Vicente Rovetto y Rachel Jaime.-y cuyo dominio consta inscripto al T° 214 F° 39 N° 120414 Dep. Iriondo a nombre de las partes, registrando la demandada embargo por los autos que ejecutan al T° 134E F° 873 N° 211680 de fecha 22/7/2025 por la suma de U\$S 38.305,55.- CONDICIONES DE VENTA: Saldrá en 1era. subasta con la Base de U\$S 60.000.- y ante la falta de postores seguidamente se venda con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores se retirara de la venta.- Los impuestos adeudados y los gastos e impuestos que demande la transferencia de dominio como así regularización de planos son a cargo exclusivo del adquirente.- Se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos si constatación efectuada y expresa aplicación del art. 504 del CPCC.- En cuanto al pago en el acto de la subasta el mejor postor deberá abonar el 10% del precio de su adjudicación con más el 3% de comisión de ley todo en dinero efectivo y/o cheque certificado ya sea en dólares y/o en pesos conforme cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a la subasta y el saldo deberá indefectiblemente abonarlo mediante deposito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Bco. de Santa Fe SA dentro de los tres días de que le fuera notificada la aprobación de la subasta ya sea en dólares y/o en pesos conforme a cotización Dólar MEP tipo vendedor del día anterior a dicha consignación, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art. 497 del CPCC.- La exhibición se efectivizará los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 14 a 15 hs.- En autos se encuentra copia de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos.. Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 correo electrónico martilloromero@gmail.com DNI propietarios 17.961.744 y 13.409.117.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 21 de Mayo de 2026. Melina N. La Menza, Secretaria Subr..

§ 1200 561878 May. 29 Jun. 2